

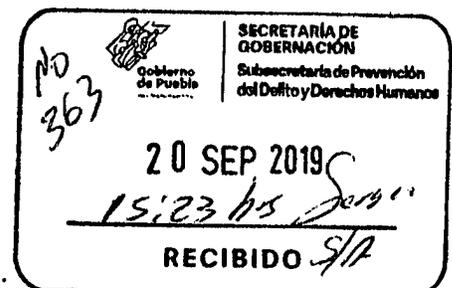


**C. RAQUEL MEDEL VALENCIA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACION DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E .**

En vía de respuesta a su oficio número **SG/SPDDH/150/2019** de fecha 18 de Septiembre del presente, mediante el que solicita que se informe: "... respecto de los servicios de atención, asistencia, protección y reparación integral que presta esta Unidad administrativa que impacta a las víctimas de los delitos en materia de violencia contra las mujeres en la Entidad..." relativo al apartado C, en las Medidas de Justicia, acción III de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla, que señala la elaboración de Planes individualizados de reparación integral del daño, considerando los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos en el derecho internacional de los derechos humanos, así como reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Víctimas y Ley de Acceso de las Mujeres.

Me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, con fundamento en la ley de Protección a las Víctimas en el Estado de Puebla, así como el artículo 33 fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, vigente en términos del artículo Segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se encuentra facultada para proporcionar a las víctimas del delito, los siguientes servicios:

1. Atención médica (Consulta, pago de medicamentos, pago de hospitalización).
2. Atención psicológica.
3. Asesoría Jurídica.
4. Pago de Transporte.
5. Traslados.
6. Provisión de víveres hasta por tres meses.





FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICO Y DERECHOS HUMANOS
Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad

7. Albergue.
8. Servicio Funerario. (entrega de ataúd, pago de trámites de defunción, traslado).
9. Alimentación.

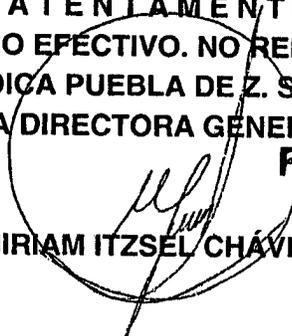
Calle 17 poniente #1704
Colonia Santiago, C.P. 72410
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 40 58
victimas.fgep@gmail.com
www.fiscalia.puebla.gob.mx

Estos bienes y servicios, son proporcionados como parte de la ayuda, asistencia y protección a todas las víctimas del delito, resaltando que un gran número de usuarias que se atienden en esta Dirección General son mujeres víctimas de actos de violencia por motivos de género, que al ser denunciados, dan lugar a que accedan a ellos, como parte de los derechos que tienen reconocidos en la legislación aplicable.

Por lo que se refiere a la reparación integral, es por medio de la asesoría jurídica que se hace valer este derecho en el proceso penal, mediante la asesoría y representación que realizan los asesores jurídicos, para argumentar los daños y afectaciones causados a una mujer por la violencia de género ejercida en su contra.

Sin otro asunto en particular, reitero a Usted la seguridad de mi atención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. SEPTIEMBRE 20 DE 2019
LA DIRECTORA GENERAL
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
PUEBLA
PROTECCIÓN A VÍCTIMAS



Ccp. DR. ULISES SANDAL RAMOS KOPRIVITZA, Encargado de despacho de la Fiscalía de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fiscalía General del estado. Para conocimiento. Presente
Archivo.